

# COHPUCP

Colegio Hondureño  
de Profesionales  
Universitarios  
en Contaduría Pública



## Reglamento de Inscripción de Firmas de Auditoría

### Miembro de:

- **Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH)**
- **Confederación de Entidades de Profesionales Universitarios de Centro América (CEPUCA)**
- **Federación Centroamericana de Contadores Públicos (FEDECOP)**
- **Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC)**

**Art. 1.-** Este reglamento regulará la inscripción de las Sociedades o Firmas Individuales de Licenciados en Contaduría Pública, legalmente constituidos que ejerzan las actividades Profesionales reguladas por la Ley del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP), los que deberán registrarse en éste, siendo necesario para dicha inscripción, presentar solicitud por escrito al Colegio contentiva de los siguientes datos:

- Firma Nacional con Nombre Propio: L. 1,500.00
- Firma Nacional, con nombre comercial igual de una firma Extranjera: L.6,500.00
- Firma Nacional, con representación de una Firma Extranjera: L.6,500.00
- Firma Extranjera incorporado como tal de conformidad a la legislación Hondureña: L.6,500.00

A.- Nombre de la sociedad o Firma Profesional acompañado con copia de la Escritura de Constitución, o indicación del número asignado con el registro público de Comercio y fecha de Constitución, o copia de Acuerdo Gubernamental de incorporación si fuere extranjera.

B.- La Firma Profesional deberá ser constituida como una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los requisitos que establece el Código de Comercio.

C.- Contrato de Representación u otro arreglo con Firmas Extranjeras. El colegio solo acreditará una Representación Extranjera por cada Firma Nacional.

D.- Nombre del Propietario o Socios, así como de quien usará la Firma Social. Los Socios deberán ser Licenciados en Contaduría Pública debidamente Colegiados y en el ejercicio Profesional al menos en un 51% de participación social, y el resto por Profesionales Universitarios colegiados en otras ramas, Firmas Extranjeras de Contadores Públicos ó Profesionales de la Contaduría Pública Extranjeros.

En el caso de las Firmas Extranjeras y Profesionales de la Contaduría Pública extranjeros cumplirán con los siguientes requisitos:

### Firmas Extranjeras:

- Deberán incorporarse o tener domicilio legal en el País Profesionales de la Contaduría Pública Extranjeros
- Incorporarse legalmente en el País
- Acreditar la colegiación en su respectivo País e incorporar sus Títulos para su reconocimiento en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

UNA CONDUCTA  
DIGNA Y ÉTICA  
FORTALECE EL  
EJERCICIO DE  
LA PROFESIÓN

Col Lomas del Guijarro sur.  
Edificio Plaza Azul, 6to.  
piso, Local 63

Tels: 22356947 / 22359573 /  
22359095

e-mail:  
cohpuccp@yahoo.com

# COHPUCP

Colegio Hondureño  
de Profesionales  
Universitarios  
en Contaduría Pública



## Miembro de:

- **Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Honduras (FECOPRUH)**
- **Confederación de Entidades de Profesionales Universitarios de Centro América (CEPUCA)**
- **Federación Centroamericana de Contadores Públicos (FEDECOP)**
- **Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC)**

E.- Nombre y Número de Colegiación del Licenciado en Contaduría Pública acreditado con representante legal ante el Colegio.

F.- Nómina del personal Profesional, años de experiencia y número de Colegiación de cada uno.

G.- Comprobante de pago de la cuota de inscripción extendido por el Tesorero del Colegio, conforme a la cuota vigente aprobada por la Asamblea General; estas cuotas deben quedar sujetas a ser revisadas periódicamente a discreción por la Junta Directiva.

**Art. 2.-** El colegio dará curso a las solicitudes a que se refiere el artículo anterior con los documentos requeridos y le dará trámite y resolución en un término no mayor de 30 días hábiles extendiéndosele si procede, un certificado de inscripción que acredite su Membresía ante el colegio.

**Art. 3.-** Las Sociedades o Firmas Profesionales deben renovar anualmente su registro en el Colegio, previo al pago de cuota establecida por la Asamblea General. (Asamblea General Ordinaria del 26-05-96 folio 34 inciso 5.5).

**Art. 4.-** Las Firmas de profesionales tienen la obligación de que los informes contengan los timbres de Ley.

**Art. 5.-** Las Sociedades y Firmas individuales debidamente registradas en el Colegio estarán en la obligación de prestar al Colegio la cooperación para que éste pueda revisar que todos los Licenciados en Contaduría Pública correspondiente a las entidades registradas estén colegiados y al día en sus cuotas individuales como Profesionales.

**Art. 6.-** Las Sociedades y Firmas Individuales de Contadores Públicos Extranjeras que no estén legalmente constituidas en Honduras ó representadas en el País, podrán operar temporalmente en Honduras en actividades Profesionales reguladas por la Ley del Colegio con autorización expresa de la Junta Directiva, que fijara una cuota extraordinaria en relación al monto del Contrato.

**Art. 7.-** El Colegio Publicará periódicamente el listado de la Sociedades o Firmas Individuales inscritas en pleno goce de sus labores.

**Art. 8.-** La vigencia del Presente Reglamento es a partir del 1 de julio de 1996.

UNA CONDUCTA  
DIGNA Y ÉTICA  
FORTALECE EL  
EJERCICIO DE  
LA PROFESIÓN

Col Lomas del Guijarro sur.  
Edificio Plaza Azul, 6to.  
piso, Local 63

Tels: 22356947 / 22359573 /  
22359095

e-mail:  
cohpucc@yahoo.com